

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2017-00852-00
Demandante:	PIREOS S.A.S.
Demandado:	JHON JAIRO BEDOYA OSPINA
Asunto:	INCORPORA – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede se incorpora al expediente constancia de devolución de citación enviada al demandado a la dirección física que reposa en el plenario, acto seguido, el apoderado indica el correo electrónico del demandado autorizado por este Despacho a través de auto del 7 de diciembre de 2020, obrante en el archivo Nro. 09 del cuaderno principal, empero lo anterior, no es claro para este Juzgado si el togado solicita que sea esta Oficina la que gestione la notificación electrónica al demandado.

Aunado a lo anterior, observa esta Judicatura que SAVIA SALUD reportó una dirección física diferente a la utilizada por el memorialista (archivo Nro. 03 del cuaderno principal), así las cosas, también puede intentar el abogado de la parte demandante realizar la notificación por aviso del artículo 292 en esa dirección.

En este sentido, sea que quiera intentar la notificación por aviso en la dirección física informada por SAVIA SALUD o que solicite a este Despacho la notificación electrónica al demandado, deberá hacerlo saber a este Juzgado y para ello se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para el cumplimiento de esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acorde a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 44

Hoy, 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b73413257beef66d8f1af53dae13e5dc8b3369e2f0a2dd1e3197d0a8f9e8fdb

Documento generado en 12/03/2021 08:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>